

PLIEGO DE BASES GENERALES DE PERSONAS Y CIUDAD, SAU, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1. OBJETO.
2. REQUISITOS A REUNIR POR LOS LICITADORES.
3. CONSULTOR.
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR.
5. AVANCE DE LOS DOCUMENTOS.
6. DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS NECESARIOS.
7. FORMA DE CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO Y TÉRMINO.
8. OTRAS RELACIONES ENTRE EL CONSULTOR Y PERSONAS Y CIUDAD, SAU.
9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.
10. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.
11. SANCIONES
12. OFERTA ECONÓMICA Y DE PLAZO.
13. FORMA DE PAGO.
14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
15. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR Y BAREMO.
16. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA
17. FIANZA DEFINITIVA
18. REVISIÓN DE PRECIOS
19. REMISIÓN A ORGANISMOS SOBRE INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
20. ANEXOS

ARTÍCULO 1.-OBJETO

El objeto del presente Pliego de Bases es describir los trabajos y fijar las condiciones generales que regirán en el Contrato de Servicios con PERSONAS Y CIUDAD, SAU, sociedad de capital público perteneciente íntegramente al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, para la REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO.

Todo ello de acuerdo con las previsiones contenidas en la legislación urbanística valenciana, la legislación de contratos del Sector Público y demás preceptos legales que sean de aplicación.

El presente Pliego se considerara integrado, en su totalidad de artículos, en el contrato a suscribir por PERSONAS Y CIUDAD, SAU, con la empresa o persona adjudicataria.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS A REUNIR POR LOS LICITADORES

Podrá adjudicarse este contrato a las personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para contratar con PERSONAS Y CIUDAD, SAU, contratos de Asistencia Técnica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3.- CONSULTOR

El licitador que resulte adjudicatario del Contrato de Asistencia Técnica, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Bases, recibe la denominación de "CONSULTOR".

ARTÍCULO 4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

Dentro de la Asistencia Técnica que se contrata el Consultor estará obligado, para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato, a desarrollar los siguientes documentos:

Plan Parcial con toda la documentación necesaria para su aprobación por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, y así:

- Sin eficacia normativa incluirá
 - Memoria informativa
 - Plano de Información, expresivos de todos los factores, físicos o jurídicos, que condicionen o afecten la ordenación establecida
 - y memoria justificativa.
- Con eficacia normativa,
 - las normas urbanísticas
 - catálogo de bienes y espacios protegidos
 - y planos de ordenación

ARTÍCULO 5.- AVANCE DE LA DOCUMENTACIÓN.

A fin de facilitar la redacción de los documentos convenidos el Consultor deberá, con carácter previo a la redacción del mismo, presentar un avance de los documentos concertados en el plazo de un mes después de la firma del contrato.

El avance deberá al menos exponer los aspectos y características generales, de los documentos contratados, al objeto de proporcionar una primera imagen global de los mismos.

En cualquier caso durante la elaboración del trabajo el Consultor se mantendrá permanentemente en contacto con la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, y con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, recabando de éstos la aprobación de las soluciones básicas adoptadas, para evitar posibles repeticiones y pérdidas de tiempo.

El coordinador del trabajo podrá eximir de la obligación de presentar este documento a la vista de cómo se vayan desarrollando los trabajos de redacción de los Documentos concertados y en especial siempre que en esta fase el consultor haya recabado los informes técnicos pertinentes, tanto de los técnicos municipales como del coordinador del trabajo.

ARTÍCULO 6.- DOTACIÓN DE MEDIOS NECESARIOS

El consultor adjudicatario de los trabajos queda obligado a aportar el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la elaboración de los encargos en los plazos parciales y total convenido.

ARTÍCULO 7.- FORMA DE CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO Y TÉRMINO.

La adjudicación del contrato a que hace referencia este Pliego de Condiciones se hará mediante procedimiento abierto o negociado, conforme a las reglas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación y la legislación de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO 8.- OTRAS RELACIONES ENTRE EL CONSULTOR Y PERSONAS Y CIUDAD, SAU

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los objetivos, trabajos técnicos y responsabilidades enumerados en los Artículos correspondientes de este Pliego, a desarrollar por el Consultor, y formando parte esencial del Contrato, se concretan aquí las siguientes:

- El Consultor deberá poder informar a la Gerencia de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, a su requerimiento, sobre las actuaciones realizadas hasta el momento.

- Será continuo su contacto con PERSONAS Y CIUDAD, SAU, a través del Gerente de la misma al que mantendrá informado de cuantas incidencias surjan.

- A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de redacción de los documentos concertados.

ARTÍCULO 9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos, estudios y proyectos que debe realizar el Consultor serán directamente coordinados, supervisados y comprobados por el gerente de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, quien además ejercerá las siguientes funciones:

- Interpretar el Pliego de Bases.
- Exigir la existencia de medios y organización necesaria para la elaboración del trabajo.
- Dar las Órdenes oportunas para lograr los objetivos del pliego.
- La inspección y vigilancia de la confección de los trabajos, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego y demás condiciones del contrato.

ARTÍCULO 10.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

De los documentos contratados se presentarán, en el término señalado, 4 ejemplares completos en soporte de papel y tres en soporte magnético CD, tanto de la parte gráfica como de la escrita, ejecutable en los programas informáticos habituales (Word y AutoCad). El lugar de presentación serán las oficinas de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, en Sant Joan d'Alacant.

Se entiende que la entrega de los documentos es completa y formalmente correcta cuando se entregan todos los documentos que integran el objeto del contrato, con el contenido formal, el número de copias y el soporte pactados.

ARTÍCULO 11.-SANCIONES.

La presentación extemporánea de los documentos objeto del contrato se produce tanto por la presentación en una fecha posterior a la establecida en el presenta Pliego como por la entrega dentro de término pero con la documentación incompleta o incorrecta.

El incumplimiento del término implica una sanción económica de 100 € por cada día natural de retraso, la cual se deducirá automáticamente de la primera de las cantidades pendientes de pago.

Si el incumplimiento del término fuera superior a 15 días naturales Personas y Ciudad SA podrá comunicar al consultor adjudicatario, mediante carta certificada o conducto notarial, la resolución del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes sanciones económicas referidas en el apartado anterior.

ARTÍCULO 12.- OFERTA ECONÓMICA Y DE PLAZO

En la oferta se entienden incluidos todos los honorarios por elaboración de los Documentos descritos en el Pliego y la documentación complementaria indicada en este Pliego, así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos que son objeto del presente Pliego incluido visado colegial, en caso de que este sea necesario.

La oferta económica incluye las correcciones y/o modificaciones que haya que realizar en los proyectos como consecuencia de su estudio por la Oficina Técnica Municipal y las alegaciones que puedan producirse en el proceso de publicación de los distintos proyectos y sean tenidas en cuenta por el órgano competente.

No se incluyen en el precio del contrato la documentación complementaria y/o modificaciones de la propuesta, ya entregada al Ayuntamiento para su aprobación, derivadas de modificaciones legislativas.

ARTÍCULO 13.- FORMA DE PAGO

Las condiciones de abono de los servicios que se contratan serán las siguientes:

- El 34 % a la firma del contrato.
- El 33 % a la entrega de la Documentación objeto del Contrato.
- El 33 % por ciento:
 - En caso de aprobación definitiva municipal: en el momento de dicha aprobación de los documentos presentados, o en todo caso, previo informe justificando la corrección y suficiencia de la documentación presentada, se abonará la cantidad pendiente por el transcurso de dos años desde la entrega de la documentación.
 - En caso de aprobación autonómica:
 - Se abonará el 16,5 % a la aprobación definitiva municipal, o en todo caso, previo informe justificando la corrección y suficiencia de la documentación presentada, se abonará dicha cantidad pendiente por el transcurso de dos años desde la entrega de la documentación.
 - Se abonará el 16,5 % restante a la aprobación definitiva autonómica.

El pago se hará efectivo en el término de 90 días naturales desde que nace la obligatoriedad del mismo.

ARTÍCULO 14.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas habrán de ser presentadas en sobre cerrado bajo las siguientes formas y condiciones.

El sobre, en el que se hará constar el nombre del Consultor y la denominación del procedimiento, se presentara directamente en mano, o por correo certificado, y habrá de contener a su vez dos sobres de las mismas características, designados con las letras A y B, relativos a información del Consultor y currículo del equipo humano, propuestas sobre el territorio a ordenar, etc. (sobre A), y propuesta económica y de plazo de ejecución (sobre B).

ARTÍCULO 15.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR Y BAREMO.

Respecto a los méritos que se entrarán a valorar al objeto de la adjudicación del contrato, se estará a los siguientes:

- a) Oferta económica.
- b) Experiencia en redacción de instrumentos de planeamiento (PGOUS, homologaciones globales o sectoriales, documentos de integración territorial planes parciales) durante la vigencia de la LRAU y la LUV.
- c) Por la calidad de la propuesta sobre el territorio objeto del contrato.
- d) Por la calidad y experiencia en urbanismo del Equipo de trabajo.
- e) Por el conocimiento de la situación urbanística actual del municipio.

Para justificar los méritos alegados en la letra b) de este número los concursantes deberán aportar Certificado del promotor del instrumento de planeamiento, acreditativo de los siguientes puntos:

- Título del plan urbanístico realizado.
- Fecha del encargo profesional y, en su caso, fecha de aprobación.
- No se valorarán los méritos no acreditados de la forma señalada.

La justificación de los méritos alegados en la letra e) de este número deberá realizarse en la memoria contenida en el sobre A) del artículo anterior.

Los criterios fundamentales a tener en cuenta para la adjudicación son los siguientes:

- Oferta económica presentada.
- La experiencia del equipo en trabajos de redacción de documentos de Planeamiento y en concreto de Proyectos similares a este.
- Se valorara especialmente la acreditación de colaboración previa entre los integrantes del equipo.
- Por la calidad de la propuesta objeto del contrato.

PERSONAS Y CIUDAD, SAU, podrá solicitar aclaración a los licitadores sobre las ofertas presentadas.

Las ofertas tendrán un plazo de validez de 3 meses a partir de la fecha de presentación.

16. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El consejo de Administración de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, es el órgano competente para la adjudicación provisional, que dictará en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Para determinar la oferta más ventajosa, PERSONAS Y CIUDAD, SAU, procederá al estudio de las propuestas presentadas por los licitadores y análisis y enjuiciamiento de las ofertas.

La adjudicación provisional deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

La adjudicación provisional deberá notificarse a los interesados, y publicarse en el perfil de contratante de la página Web del órgano de contratación. (art. 135.3 LCSP).

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, que se

encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante:

- a) Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y del pago del último recibo.
- b) Documentación acreditativa de haber presentado las declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del IVA, cuyo plazo de presentación hubiese vencido durante el período impositivo anterior a la licitación.
- c) Documentación acreditativa de haber presentado la declaración anual de operaciones con terceras personas (Mod. 347), a que se refiere el RD.2027/95, de 22 de Diciembre, correspondiente a la última anualidad vencida. Esta circunstancia, así como las dos anteriores, podrán acreditarse mediante declaración expresa responsable.
- d) Certificado del Órgano Gestor correspondiente de la Seguridad Social, acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

El adjudicatario provisional deberá acreditar, en el plazo de 15 días hábiles desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, el Gerente deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional

elegido por el Consejo de Administración, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al interesado que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, el Consejo podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al interesado o interesados siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para aportar documentación.

El contrato se otorgará dentro del mes siguiente al recibo de la notificación de adjudicación, previa constitución de la garantía definitiva por parte del contratista y tras acreditación, por parte de éste, de la contratación de las pólizas de seguros.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo indicado se producirá la resolución del mismo, debiendo abonar el adjudicatario a PERSONAS Y CIUDAD, SAU, una indemnización equivalente al 5% del presupuesto global contractual base de la licitación.

17. FIANZA DEFINITIVA

Se establece una fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación.

18. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios serán fijos y sin revisión, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares y Características Técnicas se indique que cabe la revisión con indicación de su fórmula.

19. REMISIÓN A ORGANISMOS SOBRE INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

- Fiscalidad: Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Protección del medio ambiente: Ministerio de Medio Ambiente y Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- Protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Marzo de 2009

Modelo I

15.- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION DE CONTRATAR CON PERSONAS Y CIUDAD, SAU

D., con domicilio en, calle, con DNI, actuando en nombre propio / o en representación de la empresa

....., DECLARA:

Que la empresa a la que represento no se halla comprendida en ninguna de las prohibiciones para contratar con PERSONAS Y CIUDAD, SAU, reguladas en el apartado 2.2.A) del Pliego de Condiciones Generales de PERSONAS Y CIUDAD, SAU, de contratos de ejecución de obras de edificación.

En, a ... de de

Fdo.:

Modelo II

16.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

D....., con domicilio en , CIF o DNI N° , en representación de (nombre propioo.... empresa), como licitador, a la obra , me comprometo en nombre de (propio o de la empresa a quien represento), en caso de resultar adjudicatario, a someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

(fecha y firma del declarante)

Modelo III

17.- DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

D., con domicilio en, calle, con DNI, actuando en nombre propio / o en representación de la empresa

....., DECLARA:

Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.

En, a ... de de

Fdo.:

Modelo IV

18.- DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LOS EXTREMOS CONTENIDOS EN LA CERTIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS.

D., con domicilio en, calle, con DNI, actuando en nombre propio / o en representación de la empresa

....., DECLARA:

Que la clasificación, acreditada mediante certificación del Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o mediante inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Generalitat Valenciana, se encuentra vigente así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida Clasificación.

En, a ... de de

Fdo.: